



El futuro
es de todos

Secretaría de Transparencia



RITA

Red Interinstitucional de
Transparencia y Anticorrupción



TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
Antecedentes	3
¿De qué se trata RITA?	5
Procesos y procedimientos de RITA:	7
Etapas #1: Ingreso a RITA	8
Etapas #2: Activación de RITA.....	8
Etapas #3: Trámite de los Reportes.....	9
Etapas #4: Visibilidad	11
¿Quién es el Oficial de Transparencia?:	12
Calidades del Oficial de Transparencia - RITA:	13
Servicios prestados por la Secretaría de Transparencia:	13
Coordinación Interinstitucional:.....	14
Acompañamiento en el estudio y trámite de denuncias:	14
Formulación e implementación de estrategias de transparencia, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción:.....	15
Implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.....	15
Formulación, revisión, actualización e implementación de Planes Anticorrupción, Atención al Ciudadano y Mapas de Riesgos:	16
Formulación e implementación de iniciativas de Estado Abierto:	17
Capacitación en temas de integridad y cuidado de lo público:	18
Mediciones y análisis de la contratación pública:	18



Introducción

El presente texto es el primer manual con base en el cual operará la exclusiva Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, en colaboración armónica entre las entidades y la Secretaría de Transparencia.

La Red que se conforma, constituye una de las herramientas más apropiadas para la identificación y prevención del riesgo de corrupción y el canal seguro para que la ciudadanía entregue los informes y reportes de posibles hechos de corrupción.

En este documento, además, se hace un recuento de los antecedentes y de las recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE, acerca de la importancia de contar con canales de denuncia seguros para el ciudadano, como el mejor medio para la detección de la corrupción y la consolidación de la transparencia, legalidad e integridad.

Asimismo, se describe cómo la Secretaría de Transparencia, adscrita a la Vicepresidencia de la República, acompañará y recomendará la adopción de buenas prácticas anticorrupción y el uso correcto del canal de denuncia de RITA mediante el correo electrónico [soytranspatente@\(Entidad\).gov.co](mailto:soytranspatente@(Entidad).gov.co) el cual estará en conexión con denunciacorrupción@presidencia.gov.co.

Finalmente, se enuncian las buenas prácticas en transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, las cuales se pueden consultar en la página web www.secretariadetransparencia.gov.co.

Antecedentes

En el marco del proceso de adhesión de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el país adoptó las *“Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública”*¹, las cuales proporcionan a los responsables de las políticas una guía para el diseño de una estrategia de integridad pública, cambiando el enfoque de las políticas de integridad ad hoc a un enfoque integral basado en el riesgo, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad.

Por lo anterior, el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE, encargado de velar por la implementación de dichas recomendaciones en los Estados miembros, llevó a cabo en el país la revisión conocida como Integrity Review. Una vez realizado el diagnóstico, presentó recomendaciones que le permiten

¹ Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>



a Colombia adoptar los más altos estándares y las mejores prácticas internacionales en integridad pública, transparencia y legalidad.

Ahora bien, la OCDE define la integridad pública como “la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público”²

En consecuencia, la OCDE resalta cómo las conductas de integridad se ven fortalecidas cuando se cuenta con canales seguros de reporte y se desarrolla una continua promoción de la transparencia y la legalidad, entre otras herramientas para atacar la corrupción, requiriéndose igualmente el trabajo conjunto de las entidades y toda la ciudadanía.

Esta importancia de la integridad la ha resaltado la OCDE (2017), manifestando que es “esencial para frenar el fenómeno de la corrupción, construir instituciones sólidas y garantizar a los ciudadanos que el gobierno está trabajando en su interés y no solo para unos pocos.

La integridad no es únicamente una cuestión moral, también se trata de hacer las economías más productivas, los sectores públicos más eficientes, las sociedades y las economías más inclusivas. Se trata de restablecer la confianza; no solo confiar en el gobierno, sino confiar en las instituciones públicas, los reguladores, los bancos y las empresas”³ entre otros.

Los principios de integridad, transparencia y legalidad nos permitirán tener una Colombia con mayor confianza, entendida ésta como la buena percepción que se tiene del otro, generando lazos fuertes fundamentados en la solidez, eficiencia y respeto de las instituciones bajo el lema **cero tolerancia a la corrupción**.

Como mecanismo recientemente constituido para atacar la corrupción, se cuenta con la Red Anticorrupción creada por el Decreto 338 de 2019, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”. La cual está integrada por los Jefes de las Oficinas de Control Interno de todas las entidades, quienes, en ejercicio de sus funciones, al evidenciar posibles actos de corrupción, lo informan al representante legal de la entidad, con copia a la Secretaría de Transparencia y a la Secretaría General de la Presidencia de la República mediante el

² <http://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

³ <http://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>



formato establecido para tal fin. A pesar de no tener por objeto ser un canal de denuncias de corrupción y ser diferente a RITA, es compatible con esta.

¿De qué se trata RITA?

Existe la necesidad de tener canales de reporte seguros. Según estudios de la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), por los canales de denuncia se logran identificar más del 40% de los casos de fraude.⁴ Así mismo, los estudios destacan que los canales de denuncia son mucho más efectivos con la correcta capacitación de las personas. De allí la necesidad de conformar RITA.

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, es una estrategia de articulación entre entidades, creada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas mediante el uso de canales de participación ciudadana y transparencia, cercar a los corruptos y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

RITA está conformada por entidades del orden nacional y territorial, representadas a través de una persona de las más altas calidades profesionales y personales, de confianza del gerente público por su honestidad e idoneidad, conocido como Oficial de Transparencia, a quien se le confía la labor de velar por el establecimiento del canal seguro de denuncias en la respectiva entidad y porque se dé el tratamiento debido a cada una; también está a cargo de la interacción con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para el análisis correspondiente y trabajar conjuntamente en el impulso de las políticas públicas en integridad, transparencia y legalidad.

En ese sentido, desde la Secretaría de Transparencia se coordinará y articulará con cada Oficial de Transparencia para brindarle apoyo en el análisis de cada queja, hacer recomendaciones, indicarle buenas prácticas y colaborar en la articulación con entidades del orden nacional y con las autoridades competentes.

Es importante resaltar, que los Oficiales de Transparencia en pro de la transparencia e integridad deben conocer los factores de riesgo de

⁴ Association of Certified Fraud Examiners. Report to the Nations 2020 Global Study on occupational fraud and abuse. <https://acfe-public.s3-us-west-2.amazonaws.com/2020-Report-to-the-Nations.pdf>



corrupción en su entidad, identificar las causas y los correctivos o acciones de mejora de los respectivos procesos. Igualmente, deberán promover con criterio objetivo e imparcial los respectivos ajustes en concordancia con mecanismos como MIPG y el mapa de riesgos y, en articulación con las tres líneas de defensa de la institución. Para ello, la Secretaría de Transparencia prestará asistencia técnica en la identificación de los riesgos y el análisis de los hechos que le sean reportados.

Para la recepción de los reportes, RITA debe disponer de un canal confiable mediante correo electrónico dentro de cada entidad, denominado [soytransparente@\(sigla o nombre de la respectiva entidad\).gov.co](mailto:soytransparente@(sigla o nombre de la respectiva entidad).gov.co), el cual se encuentra enlazado con el correo de la Secretaría de Transparencia: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

Es importante señalar, que la tarea que desempeñe el Oficial de Transparencia tiene directa relación con el éxito del canal confiable de reportes. El Oficial de Transparencia, coadyuvará con las áreas correspondientes de la administración para que se mejore el proceso de atención de denuncias de corrupción, a efecto de consolidar el canal, para lo cual contactará con apoyo permanente de la Secretaría de Transparencia.

Respecto a la recepción de reportes o denuncias por posibles actos de corrupción, provenientes de una persona anónima éstas serán gestionadas siguiendo la jurisprudencia y la legislación vigente, por lo cual deben ser consideradas como fuente de orientación en el análisis de los hechos respectivos, cabe resaltar que no tendrán carácter probatorio. Esto, considerando que la Jurisprudencia Nacional ha establecido la no exclusión absoluta del anónimo como medio de activación de la justicia penal.⁵

Cuando se cuente con la identificación del denunciante, será necesario implementar las medidas requeridas para que se proteja y no se revele, total o parcialmente, incluidos los datos de ubicación; esta protección legal del derecho a la intimidad también comprende quienes hayan atestiguado sobre presuntos actos de corrupción e igualmente está en concordancia con el compromiso consagrado en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

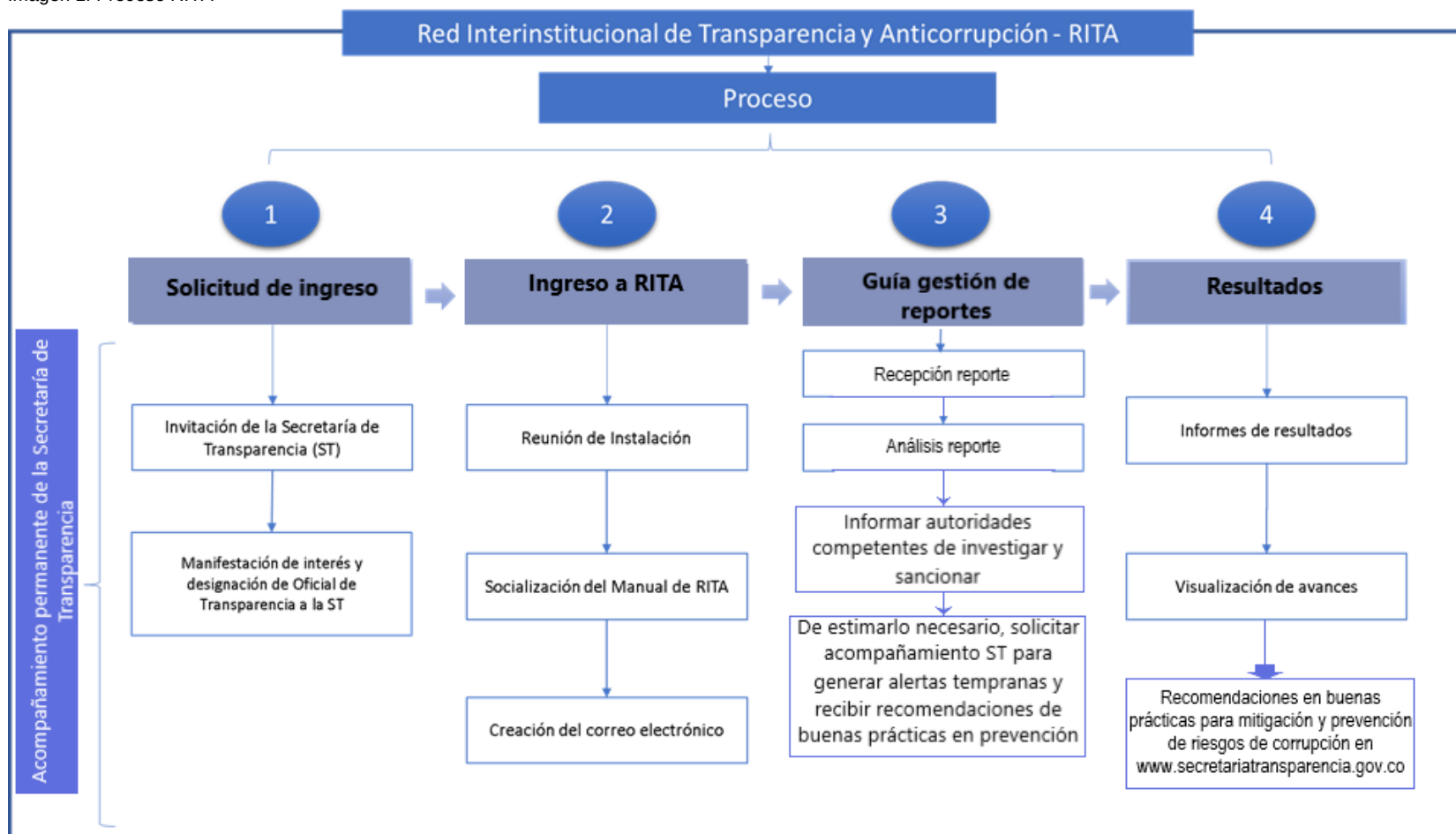
⁵ Sobre la no exclusión absoluta de las denuncias anónimas la Corte Constitucional ha establecido dos condiciones para que se cumpla con el requisito del fundamento: 1) Que los hechos revistan las características de una conducta sancionable, sin incurrir en elementos valorativos, y 2) medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia de este. Para ampliar este asunto acudir a las Sentencia C -177 de 2005 (Denuncia en materia penal) y Sentencia 05001-23-31-000-2013-00038-01(3352-15 Consejo de Estado, 4 de julio de 2019 (Queja anónima en materia disciplinaria).



Procesos y procedimientos de RITA:

Teniendo en cuenta que RITA es una iniciativa de articulación interinstitucional es necesario establecer los procesos y procedimientos que permitan el correcto funcionamiento de la red y de los canales confiables de reporte.

Imagen 1. Proceso RITA





A continuación, se describen cada uno de los procesos y procedimientos que permitirán el adecuado funcionamiento de RITA:

Etapas #1: Ingreso a RITA

- **Todas las entidades están invitadas a formar parte de RITA:**

RITA por conducto del Oficial de Transparencia, constituye el canal de articulación con la Secretaría de Transparencia, mediante el cual se busca consolidar los principios de Legalidad, Transparencia e Integridad con instrumentos como MIPG y el mapa de riesgo de corrupción. En este contexto, es necesario que todas las entidades públicas participen.

- **Manifestación de interés y designación del Oficial de Transparencia:**

Cada Gerente público, debe dar a conocer a la Secretaría de Transparencia su decisión de vincularse a RITA, e informar el nombre del funcionario que cumplirá la labor de Oficial de Transparencia, acreditando el nivel y la idoneidad requeridos para el cabal desempeño de dicha labor.

Etapas #2: Activación de RITA

- **Reunión de instalación:**

Designado el Oficial de Transparencia por cada Gerente público, llevará a cabo una reunión de inducción con la Secretaría de Transparencia en la cual se expondrá en qué consiste la Red y su finalidad.

Con el fin que el Oficial de Transparencia lidere de mejor manera la consolidación en la respectiva entidad de los principios de integridad, transparencia y legalidad, la implementación y mejora de los procesos y procedimientos anticorrupción de la correspondiente administración, deberá capacitarse realizando los cursos digitales que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública en temas como MIPG, relacionados con la transparencia y el mapa de riesgos de corrupción. Para los canales confiables de reporte, cuenta con el apoyo y guía de la Secretaría de Transparencia.

- **Socialización del Manual de RITA:**

Una vez designado el oficial de transparencia, es necesario que cada gerente público dé a conocer ante todos los funcionarios de la respectiva



entidad la vinculación a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción -RITA, así como la persona que desempeñará la labor de Oficial de Transparencia, las facultades con la que cuenta y el correo especial que ha creado para recibir los reportes e información sobre presuntos hechos de corrupción. Así mismo, explicará el procedimiento a cumplir para la atención y análisis de cada reporte, las funciones, canales y demás que se implementen para el cumplimiento adecuado de su labor.

- **Creación Correo Electrónico:**

Como se mencionó, es necesario que cada entidad cuente con un buzón de correo electrónico especial y exclusivo para RITA que se denominará: [soytransparente@\(ENTIDAD\).gov.co](mailto:soytransparente@(ENTIDAD).gov.co), el cual se encuentra enlazado con el correo de la Secretaría de Transparencia: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

Etapas #3: Trámite de los Reportes

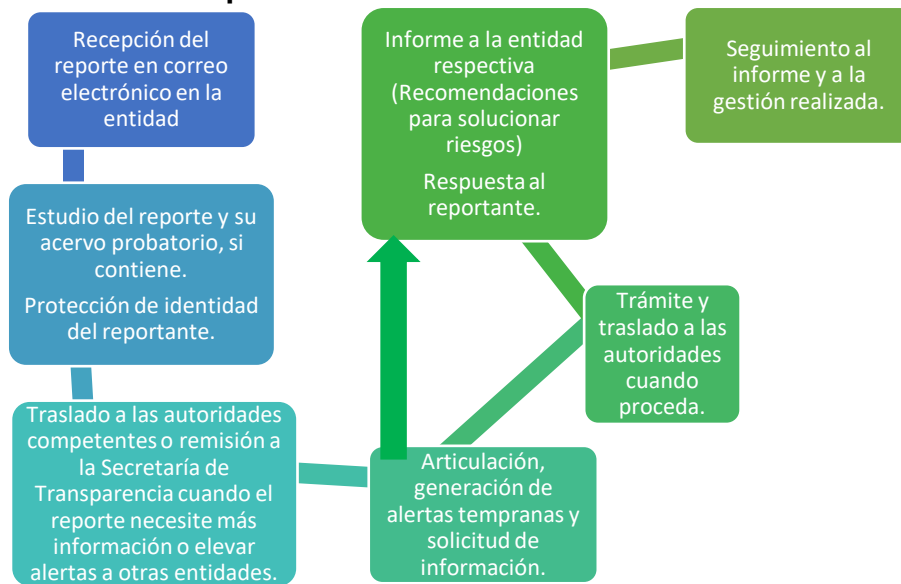


Imagen 2. Flujograma para la atención de reporte

Como se observa en la anterior imagen, la atención de cada queja comprende las siguientes actividades, lo anterior, sin perjuicio del deber legal de toda persona para denunciar directamente a las autoridades competentes:

- **Recepción del reporte en la entidad:**

Es necesario que cada Oficial de Transparencia realice las gestiones pertinentes con las áreas competentes a cargo de procesos como



correspondencia, radicación y reparto, entre otros, con el fin de implementar el canal seguro de denuncia y/o reportes de eventuales hechos de corrupción a través del cual se garantice la reserva de la respectiva información, su atención y tratamiento debido. Los canales confiables de reporte utilizarán el correo electrónico [soytransparente@\(ENTIDAD\).gov.co](mailto:soytransparente@(ENTIDAD).gov.co)

- **Estudio de la información:**

El Oficial de Transparencia coordinará con las dependencias para que se verifique en el estudio de cada reporte o denuncia, la relación entre los hechos y la descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar e igualmente se examine el material probatorio con el fin de establecer si se está frente a un posible acto o riesgo de corrupción. En el análisis se determinarán los funcionarios eventualmente vinculados.

El Oficial de Transparencia contactará a la Secretaría de Transparencia cuando haya lugar a ello, como se expone en los títulos siguientes.

A su vez, es de vital importancia que se empleen todos los mecanismos necesarios para salvaguardar o proteger la identidad de la persona que reporta o denuncia en protección de sus derechos. Las investigaciones respectivas deben ser objetivas evitando, en la mayor medida de lo posible, criterios subjetivos que puedan constituirse como campañas de desprestigio entre el reportante y el funcionario o la institución.

- **Remisión a las autoridades competentes:**

Una vez revisada la información recibida con la identificación de los eventuales responsables y la clara descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, el Oficial de Transparencia procede dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 906 de 2004 y al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

De encontrarse incompleta la información o no sea clara, solicitará que se complete con el fin de poder contar con los elementos suficientes para activar RITA.

- **Articulación interinstitucional y generación de alertas tempranas:**



Verificado si en los reportes se observan las irregularidades con el detalle de modo, tiempo y lugar y la identificación de posibles responsables, el Oficial de Transparencia articulará con la Secretaría de Transparencia lo correspondiente, levantará las alertas tempranas encaminadas a prevenir la materialización de actos de corrupción e informará a los organismos competentes cuando a ello haya lugar.

Así mismo, la Secretaría de Transparencia apoyará a la entidad, por medio del Oficial de Transparencia, en el análisis del mapa de riesgos de corrupción y de los procesos que deban ajustarse, con el fin que coordine conjuntamente con la oficina de planeación y de control interno, o quienes hagan sus veces, para determinar las acciones de mejora o correctivos a implementar en orden a prevenir la ocurrencia de corrupción y consolidar la transparencia, legalidad e integridad en la correspondiente administración.

Todas las recomendaciones y alertas tempranas, se formularán en el marco de las competencias legales, siguiendo los parámetros de organismos internacionales como la OCDE, la OEA con sus mecanismos MESISIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción) y las Guías hechas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Lo cual fortalecerá la cultura de la integridad, legalidad y anticorrupción.

Etapas #4: Visibilidad

- **Retroalimentación de la Secretaría de Transparencia, sugerencias en buenas prácticas y visualización de avances:**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como coordinadora de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA, producirá informes sobre el avance y los logros obtenidos, y publicará buenas prácticas para la erradicación de los riesgos de corrupción.

Los canales que se utilizarán para visibilizar los resultados de RITA son:

- Micrositio de RITA en la página web de la Secretaría de Transparencia y el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción.
- Página web de la Secretaría de Transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/>



- Página web del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción: <http://www.anticorrupcion.gov.co/>



¿Quién es el Oficial de Transparencia?:

El Oficial de Transparencia es un funcionario de la administración a quien le serán asignadas por el Gerente público las tareas anteriormente mencionadas, con permanente comunicación con este, de confianza, comprometido con el impulso y la coordinación adecuada para el funcionamiento de RITA, la correcta gestión de reportes por posibles actos de corrupción y la implementación de la Política de Transparencia, Integridad y Legalidad.

Algunos de los fines que enmarcan la colaboración del Oficial de Transparencia son:



- Propender la implementación de las Políticas de Transparencia, Integridad y Legalidad, para lo cual coordinará las acciones pertinentes con las demás áreas competentes de la administración.
- Tener contacto directo y permanente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República poniendo en conocimiento de esta las comunicaciones allegadas por posibles hechos de corrupción, cuando lo estime necesario, y coordinar las acciones para implementar las Políticas de Transparencia, Integridad y Legalidad al interior de la entidad.

Calidades del Oficial de Transparencia - RITA:

Las calidades que se recomiendan para ser Oficial de Transparencia son las siguientes:



- ✓ Funcionario de la entidad con experiencia en el sector público, conocedor de la estructura del Estado, de la entidad y del sector.
- ✓ Conocedor de las estrategias anticorrupción de la entidad.
- ✓ No haber sido procesado ni sancionado disciplinaria o administrativamente y menos condenado penalmente.

Servicios prestados por la Secretaría de Transparencia:

De acuerdo con lo descrito en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, adscrita a la Vicepresidencia de la República, es la dependencia encargada de liderar la formulación e implementación de la Política Pública de Transparencia, Integridad, Legalidad Estado Abierto y Lucha contra la Corrupción; así como todas las herramientas y mecanismos nacionales e internacionales que buscan mitigar y frenar este flagelo.

Por lo tanto, y en atención a la normativa señalada, la Secretaría de Transparencia cuenta con un portafolio de servicios y capacidad institucional para apoyar y acompañar a todas las entidades que hacen parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Acceso a la Información (RITA), en los siguientes temas:



Coordinación Interinstitucional:

La Secretaría de Transparencia articula con las entidades del Gobierno líderes de la política pública anticorrupción y las demás autoridades del orden nacional o territorial. También interactúa, con los órganos de control y sanción, respetando las funciones y competencias de estas.

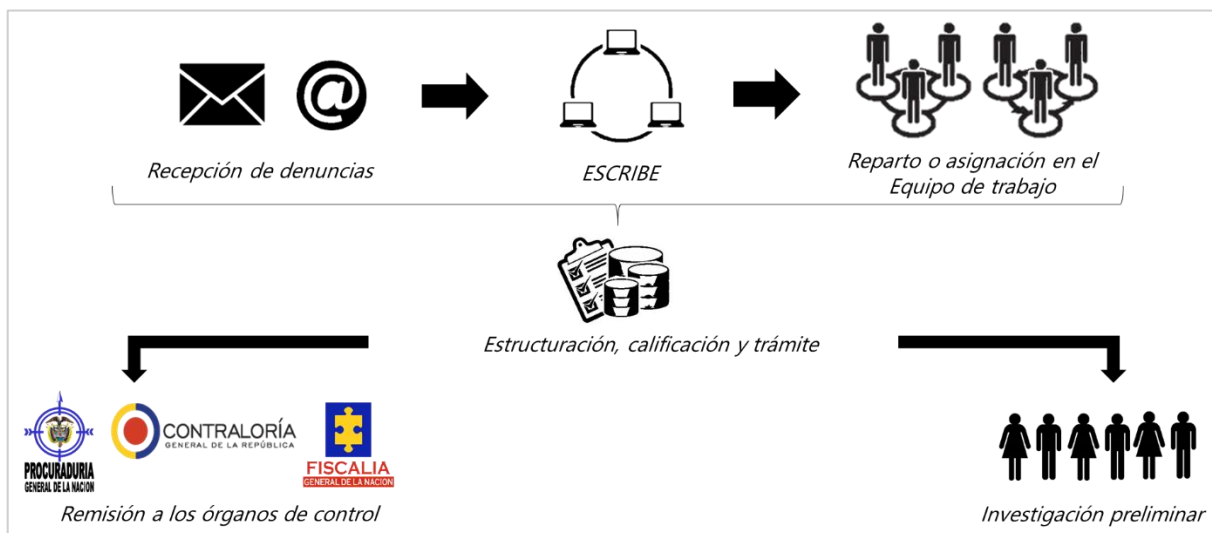
En ese sentido, todos los Oficiales de Transparencia cuentan con el apoyo de la Secretaría para activar la colaboración armónica y lograr que sus denuncias lleguen a las más altas instancias de coordinación, con el objetivo de garantizar el trámite pertinente y resultados contundentes.

Es importante resaltar que a estas instancias sólo se elevan las denuncias o casos de alto impacto, para lo cual se requiere del concurso y compromiso de las más altas dignidades del Estado por su trascendencia y relevancia.

Acompañamiento en el estudio y trámite de denuncias:

La Secretaría de Transparencia, cuenta internamente con el Grupo de Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción – GRAP, que es especializado en el análisis y gestión de reportes y denuncias por posibles actos de corrupción.

La siguiente imagen permite conocer la gestión de la Secretaría de Transparencia en la gestión de denuncias, por intermedio del GRAP.





Formulación e implementación de estrategias de transparencia, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción:

Los Oficiales de Transparencia no sólo son funcionarios a cargo de atender los reportes que se radiquen en la correspondiente entidad por presuntos hechos de corrupción, sino que constituyen actores claves dentro de las entidades públicas del Estado colombiano para la formulación e implementación de estrategias y políticas en materia de transparencia, integridad, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción.

Implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.

Si bien, el derecho del acceso a la información pública es una prerrogativa de orden constitucional dispuesta en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, a través de la Ley 1712 de 2014, se reglamentó el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y se establecieron los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho.

Asimismo, la Ley y sus Decretos reglamentarios establecen líneas muy claras para la publicación de información a través de medios electrónicos, la implementación de criterios diferenciales para el acceso a la información pública, la elaboración de instrumentos de gestión de información, la identificación de información reservada y clasificada, entre otras.

Por lo tanto, la Secretaría de Transparencia como entidad líder en la implementación de la Ley 1712 de 2014 tiene la facultad de brindar el acompañamiento que sea necesario a las entidades.

El efectivo cumplimiento de la función del Oficial de Transparencia, llevando a que en la entidad respectiva se implementen las Políticas de Transparencia, Integridad y Legalidad, debe verse reflejado en las mediciones que se hacen a través del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación y el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para el fin anteriormente relacionado, la Secretaría de Transparencia ofrece acompañamiento y capacitación en la materia, poniendo a disposición, el material pedagógico y didáctico disponible en la página del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción (<http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/guia-implementacion-ley-transparencia.aspx>), y que está a habilitado para los Oficiales



de Transparencia y sus entidades respectivas en materia de acceso a la información, tales como:

- ABC Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ABC para la implementación de un programa de gestión documental.
- Guía de caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos interesados.
- Guía de instrumentos de gestión de información pública.
- Guía para responder a solicitudes de información pública.

Formulación, revisión, actualización e implementación de Planes Anticorrupción, Atención al Ciudadano y Mapas de Riesgos:

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden nacional, departamental y municipal está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, está integrado por políticas autónomas e independientes, con metodologías de implementación, parámetros y soportes normativos propios. No implica para las entidades realizar actividades diferentes a las que ya vienen ejecutando.

Por su parte, el Mapa de Riesgos es una herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

Por lo anterior, y debido a que estas acciones se encuentran en el resorte de la Secretaría de Transparencia como líder de la Política Pública Anticorrupción del Gobierno Nacional, la dependencia pone a disposición de los Oficiales de Transparencia, su capacidad institucional para orientar y apoyar a las entidades que hacen parte de RITA para que formulen, revisen, actualicen o implementen de manera adecuada su PAAC y Mapa de Riesgos.

Asimismo, todos los Oficiales de Transparencia y sus respectivas entidades tienen a disposición el material pedagógico existente sobre estos temas, los cuales están publicados en la página web del Observatorio de Transparencia



y Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Publicaciones.aspx), tales como:

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción.

Formulación e implementación de iniciativas de Estado Abierto:

De acuerdo con la OCDE, el concepto de Estado Abierto permite a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y todos los niveles de gobierno promover la transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de la ciudadanía, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

En otras palabras, las iniciativas de Estado Abierto buscan acercar la institucionalidad pública a los ciudadanos, promover el trabajo colaborativo entre diferentes actores y sectores, preservando los valores democráticos, a fin de legitimar la institucionalidad pública nacional, recuperar la confianza e involucrando a la sociedad en la toma de decisiones.

Al respecto, la Secretaría de Transparencia por Decreto presidencial (Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019), tiene la competencia de liderar la formulación e implementación de la Política Pública de Estado Abierto de Colombia en coordinación con las entidades competentes.

En este propósito, la Secretaría cuenta con insumos que promueven los más altos estándares de la OCDE, la CEPAL y la Open Government Partnership (OGP) en materia de Estado Abierto, que pueden ser compartidos con todos los Oficiales de Transparencia, a saber:

- Recomendaciones de la OCDE sobre Gobierno Abierto (Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/oecd-recommendation-of-the-council-on-open-government-es.pdf>).
- Manual de Gobierno Abierto de la CEPAL (Disponible en: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/54303/Plan_de_Gobierno_Abierto.pdf).
- Guía de Gobierno Abierto de la Open Government Partnership (Disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/01/SKEPTICS-GUIDE_20180710_ES.pdf).



- Informe de la OCDE sobre Gobernanza Pública en Colombia (Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/Colombia-Scan-Final-Spanish.pdf>)

Capacitación en temas de integridad y cuidado de lo público:

En marco del cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Transparencia en sus líneas de trabajo tiene un componente de integridad dirigido a servidores públicos, estudiantes y ciudadanos. Para tal fin, ha desarrollado un contenido pedagógico que está a disposición de todos los Oficiales de Transparencia, denominado “Rutas de Integridad y Cuidado de lo Público” (Disponible en: <http://www.anticorrupcion.gov.co/multimedia/index.html>).

Mediciones y análisis de la contratación pública:

La Secretaría de Transparencia creó una herramienta que permite medir y analizar el fenómeno de la corrupción, a partir de la analítica de datos, estudios de casos y monitoreo del fenómeno.

En ese sentido, se han desarrollado dos instrumentos que le permiten a las entidades públicas conocer la lucha contra la corrupción y las alertas tempranas existentes por posibles riesgos en la contratación pública, a saber:

- Índice Nacional Anticorrupción:

El Índice Nacional Anticorrupción (INAC) está concebido como una medición que busca, a partir de múltiples fuentes de información, generar informes sobre el estado de la lucha contra la corrupción en Colombia en temas de transparencia, participación, rendición de cuentas, presupuesto, etc., para entregar recomendaciones de política pública y acompañamiento técnico pertinente. Además, permitir la toma de decisiones informada. El INAC es un índice de índices que contiene los componentes:

- i) Transparencia/Estado Abierto: donde se medirán las acciones en materia de acceso a la información y rendición de cuentas;
- ii) Integridad Institucional: donde se medirán las acciones en materia de política de integridad, contrataciones y presupuesto.



- Portal Anticorrupción de Colombia:

El Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) es un instrumento tecnológico creado para hacer analítica de datos, con el propósito de generar alertas tempranas o banderas rojas sobre posibles riesgos de corrupción.

Actualmente, PACO permite analizar la contratación pública de diferentes entidades nacionales y territoriales, generando unos informes descriptivos por modalidades de contratación, objetos contractuales, cuantías celebradas, así como banderas rojas por acumulación de contratos en un solo proponente, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, todos los Oficiales de Transparencia tienen a disposición dichas herramientas para implementar buenas prácticas, medir el avance en la lucha contra la corrupción e identificar las alertas que deben ser abordadas con prioridad para mitigarlas. El éxito de RITA depende de la colaboración de todos.

Colombia debe seguir avanzando en la construcción de una sociedad con verdadera equidad y mayor calidad de vida. Para esto, es necesario contar con funcionarios que sean prudentes para llevar el ejercicio de sus funciones públicas con moderación encaminadas a lograr el bien común de todos los ciudadanos y con el compromiso absoluto de denunciar, confiando en la aplicación de la justicia. Y como aporte para estos elevados fines agradecemos la participación y colaboración activa en RITA.